



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

----- CEDULA DE PUBLICACIÓN -----

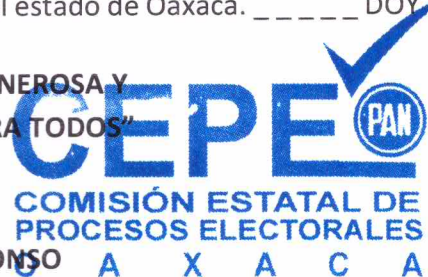
En la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca, siendo las **quince horas del día martes catorce de enero de dos mil veinticinco**, el licenciado **Fernando Martínez Alonso**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Proceso Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca, con domicilio en Boulevard Manuel Ruiz número 119, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, procedo a **publicar en los ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, el JUICIO DE INCONFORMIDAD** identificado con el numero **CJ/JIN/003/2025** presentado por **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ** en **CONTRA DEL ACUERDO APROBADO EL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL CUAL COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES APROBÓ EL LISTADO DEFINITIVO DEL NÚMERO INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN QUE SE INSTALARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL A CELEBRARSE EL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, recurso y anexos que se anexan a la presente cedula en copia simple para que estén a la vista de todos por un **PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS** por si quien considere tener interés jurídico en su carácter de Tercero Interesado comparezca con los escritos que considere conveniente, lo anterior en cumplimiento al acuerdo, suscrito por la licenciada Priscila Andrea Águila Sayas Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional.-----

Así lo publica y firma el licenciado Fernando Martínez Alonso Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Oaxaca. ----- DOY FE.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"**

LIC. FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE DEL PAN EN OAXACA





Asunto: JUICIO DE INCONFORMIDAD.

INTEGRANTES DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESO ELECTORALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA.

PRESENTE:

Rosario Ramírez Hernández, indígena, militante del Partido Acción Nacional y en calidad de aspirante a candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo va de la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del año 2027, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca y que para demostrar lo anterior agrego a la presente, copia de mi acuse de escrito de intención y de registro para contender en la elección a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024-2027 con domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el domicilio ubicado en calle Fray Bartolomé de las casas número 714 en el centro de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, así como el correo electrónico rosarioramirez@gmail.com autorizando a Francisco Javier López Chávez a recibirlo con número telefónico de contacto 238 273 6951, de la manera mas atenta solicito lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 numeral 4 y demás relativos y aplicables de los Estatutos Generales, del Partido Acción Nacional, los 22, 58 y demás aplicables del reglamento de justicia y medios de impugnación del Partido Acción Nacional y artículo 61 de la convocatoria a participar en el Proceso de elección de la Presidencia, Secretaria General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del 2027, en mi carácter de candidata a participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaria General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del 2027 del Partido Acción Nacional en Oaxaca, por este conducto anexo **JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL CUAL LA COMISION ESTATAL DEL PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN SESION DE FECHA TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO APROBO EL LISTADO DEFINITIVO DEL NUMERO, INTEGRACION Y UBICACIÓN DE LOS CENTRO DE VOTACION QUE SE INSTALARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA, A CELEBRARSE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,,** para que por su conducto sea enviado a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Sin más a que hacer mención le reitero mi saludo y le solicito envíe nuestro Juicio de Inconformidad a la instancia correspondiente.

Oaxaca de Juárez Oaxaca a 06 de enero del año 2025

ATENTAMENTE



C. ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ
INDÍGENA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN CALIDAD DE
CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA PARA EL PERIODO QUE VA DE
LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL
2027

ASUNTO JUICIO DE INCONFORMIDAD.

ACTOR: Rosario Ramírez Hernández

CC. INTEGRANTES DE LA COMISION DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL.
PRESENTE.

Rosario Ramírez Hernández, indígena, militante del Partido Acción Nacional y en calidad de aspirante a candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo va de la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del año 2027, personalidad que tengo debidamente acreditada ante la **Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca** y que para demostrar lo anterior agrego a la presente, copia certificada de mi acuse de escrito de intención y de registro para **contender en la elección a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024-2027**, y copia de mi número de militante en el registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, presentada ante esa autoridad, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, en el inmueble ubicado en la Calle Juan de la Barrera Numero 1, Colonia Niños Héroes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México así como el correo electrónico rosarioramirez@proceso.com autorizando a Gloria Martínez Velasco y Francisco Javier López Chávez, ante ustedes con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 numeral 4 y demás relativos y aplicables de los Estatutos Generales, del Partido Acción Nacional, los 22, 58 y demás aplicables del reglamento de justicia y medios de impugnación del Partido Acción Nacional y artículo 61 de la convocatoria a participar en el Proceso de elección de la Presidencia, Secretaria General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del 2027, en mi carácter de candidata a participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaria General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre del 2027 del Partido Acción Nacional en Oaxaca, vengo a interponer en tiempo y forma el **JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACUERDO POR EL CUAL LA COMISION ESTATAL DEL PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN SESION DE FECHA TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO APROBO EL LISTADO DEFINITIVO DEL NUMERO, INTEGRACION Y UBICACIÓN DE LOS CENTRO DE VOTACION QUE SE INSTALARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA, A CELEBRARSE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**

VEINTICINCO, acuerdo en el que se da la violación en nuestro perjuicio del principio de certeza y legalidad en contravención a los estatutos y reglamentos de nuestro partido acción nacional así como violenta en nuestro perjuicio al principio constitucionales de legalidad ".

CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 del reglamento de justicia y medios de impugnación del Partido Acción Nacional estando dentro del plazo, por este conducto manifestó los siguientes requisitos:

- I. **Hacer constar el nombre de la parte actora;** Ha quedado debidamente señalado en el proemio del presente.
- II. **Señalar domicilio en la ciudad sede de la Comisión y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;** Ha quedado debidamente señalado en el proemio del presente.
- III. **Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar que la parte actora tiene legitimidad para interponer el medio;** Mi personalidad la acredito con copia certificada de mi acuse de escrito de intención y de registro para contender en la elección a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024-2027, así como el acuerdo que recayó sobre mi registro y copia de mi número de militante en el registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional.
- IV. **Señalar el acto o resolución que se impugna y el órgano responsable del mismo; ACTO O RESOLUCION;** ACUERDO POR EL CUAL LA COMISION ESTATAL DEL PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA, EN SESION DE FECHA TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO DEL DOS MIL VEINTICINCO APROBO EL LISTADO DEFINITIVO DEL NUMERO, INTEGRACION Y UBICACIÓN DE LOS CENTRO DE VOTACION QUE SE INSTALARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN OAXACA, A CELEBRARSE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
ÓRGANO RESPONSABLE; COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA.
- V. **Mencionar los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y las normas**

- presuntamente violadas;** En obviedad de repetición los Hechos y Agravios se señalarán oportunamente en el capítulo correspondiente;
- VI. **Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación del medio de impugnación; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando él o la promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas;** En el capítulo de pruebas se hará el señalamiento de todas y cada una de las que se ofrecen y sustentan el presente juicio;
- VII. **Hacer constar la firma autógrafa del o la promovente.** Dicho requisito se encuentra debidamente satisfecho, como se puede apreciar a simple vista en la parte final del presente escrito.

HECHOS

PRIMERO. - El pasado 10 de noviembre del presente año se celebró la elección de la renovación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el periodo 2024 – 2025.

SEGUNDO. - El pasado 27 de noviembre se publicó la convocatoria para la elección **DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, PARA EL PERIODO VA DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2027.**

TERCERO. – El pasado sábado 20 de diciembre se publicó el acuerdo de fecha veinte de diciembre del presente año por el cual la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Oaxaca, en sesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro aprueba el listado preliminar del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para ala elección de la presidencia, secretaria general e integrantes del comité directivo estatal del partido acción nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco.

CUARTO. - El pasado 14 de diciembre pase ante la comisión estatal organizadora de nuestro proceso electoral en Oaxaca a solicitar mi registro.

QUINTO. – El pasado 26 de diciembre del presente año la comisión estatal organizadora de nuestro proceso electoral en Oaxaca aprobó los registros de nuestra candidatura a presidir el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca el de la secretaria y demás integrantes de dicho comité.

SEXTO. – El pasado sábado 03 de enero del presente año se aprobó el acuerdo por parte de la Comisión Estatal del Procesos Electorales del Estado de Oaxaca, aprobó el listado definitivo del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para la elección de la presidencia, secretaria general e integrantes del comité directivo estatal del partido acción nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco.

En atención a los hechos antes descritos me causa los siguientes:

AGRAVIO:

UNICO: Me causa agravio que sin fundamento alguno en la sesión de fecha tres de enero del año 2025 donde se aprobó el listado definitivo del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para a la elección de la presidencia, secretaria general e integrantes del comité directivo estatal del partido acción nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco ya que no se aprobó centro de votación en el municipio de Ejutla de Crespo a lo cual violenta los derechos de los militantes de los municipios de EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS y se les impide el derecho de votar donde siempre lo han hecho en el Municipio de Ejutla de Crespo ya que ahí han ido a votar para a la elección de la presidencia, secretaria general e integrantes del comité directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco, lo que nos causa agravio es que no se le de certeza Jurídica al Presente Proceso electoral ya que no existe dentro del acuerdo fundamento legal o justificación alguna que soporte la negativa de instalar un centro de votación en Ejutla de Crespo cuando así lo ordena el artículo siguiente:

Artículo 62. (ROEM)

Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Estatal Organizadora, los cuales deberán ser preferentemente en las oficinas del Partido.

Este último artículo 62 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, **ESTABLECE CLARAMENTE** que los centros de votación se deben instalar preferentemente en las Oficinas del Partido en el Municipio de Ejutla de Crespo y en este Municipio hay una Comité Municipal es decir hay oficinas y ahí siempre se ha instalado el centro de votación como se lo demostró con copias de las aprobaciones de centro de votaciones en las pasadas elecciones ya que a través de todas la elecciones pasadas en las elecciones de nuestras autoridades

tanto locales como Nacionales del Partido Acción Nacional nunca ha habido problemas en este centro de votación de Ejutla de Crespo donde además siempre han ido a votar otros Municipios que son EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS que ahora de manera infundada los pretender mandar a votar al Municipio de Ocotlán de Morelos que esta en coche particular que la mayoría de militancia no tienen está a 31 minutos de distancia del Municipio de Ejutla de Crespo, sin fundamento alguno sino solo por la falta de sensibilidad de la responsable, es por eso que impugno dicho acuerdo de fecha tres de enero de este año, con la finalidad de que se revoque dicho acuerdo y se ordene la instalación del Centro de votación en las oficinas del Comité Municipal de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para fundar lo anterior me permito manifestar los siguiente:

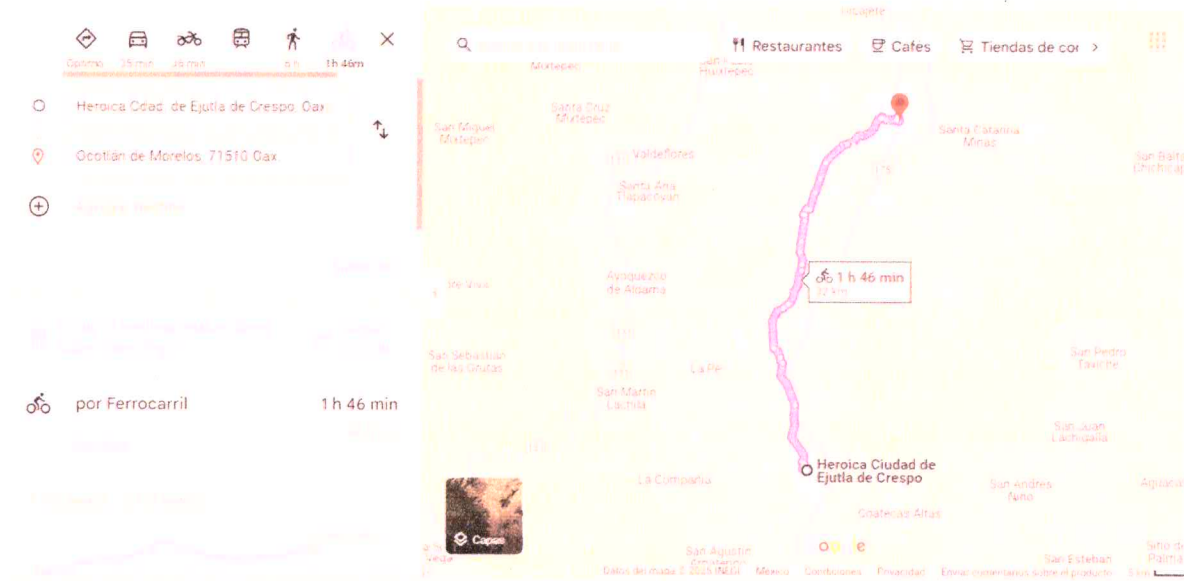
El acuerdo impugnado al no haber aprobado centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo violenta el principio de certeza Jurídica que debe tener el proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Este Principio es muy importante para la elección porque da la seguridad que todos los actos o acuerdos que se celebren están dotados de la legalidad requerida y el acuerdo de fecha tres de enero del presente año por el cual la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Oaxaca, en sesión de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro aprueba el listado preliminar del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para la Elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, el cual puede ser consultado en el link https://www.panodgoaxaca.com/imagenes/244074_7ec10b9e4b0b40034b540001b13435000.pdf no está dotada de la certeza requerida ya que no se ve reflejada y por el contrario va en contra de los estatutos y reglamentos del Partido Acción Nacional por que el principio de nuestro Instituto político es que todos los militantes salgan a votar y tengan las facilidades necesarias para poder ejercer su sufragio y este acuerdo violenta ese derecho y el principio de certeza constitucional al enviarlos hasta el municipio de Ocotlan de Morelos.

10	1	CALLE JOSE VASCONCELOS 8, COLONIA CENTRO OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, 71510	OCOTLAN DE MORELOS	1	OCOTLAN DE MORELOS	106	383
				2	EJUTLA DE CRESPO	174	
				3	ASUNCION OCOTLAN	17	
				4	SANTIAGO APOSTOL	9	
				5	SAN PEDRO MARTIR	9	
				6	SAN PEDRO TAVICHE	6	
				7	SAN DIONISIO OCOTLAN	5	
				8	SAN JOSE DEL PROGRESO	3	
				9	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	1	
				10	SAN NICOLAS	14	
				11	SAN JUAN LACHIGALLA	14	
				12	SAN AGUSTIN AMATENGO	11	
				13	YOGANA	8	
				14	COATECAS ALTAS	3	
				15	COMPANIA, LA	2	
				16	SAN MIGUEL EJUTLA	1	

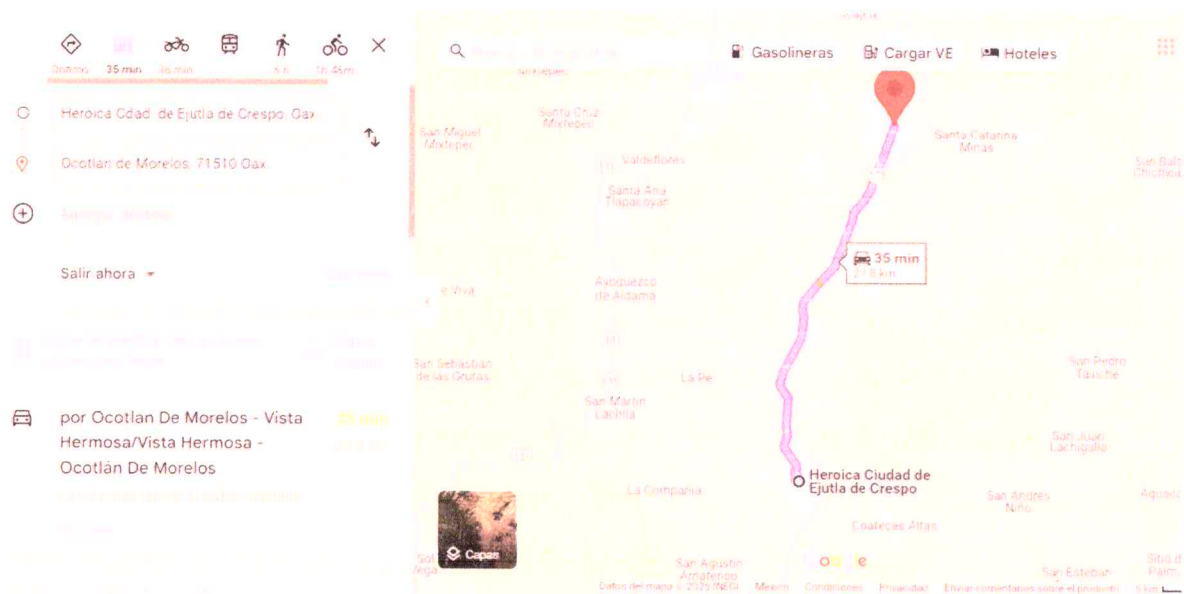
En la sesión de fecha tres de enero del presente año donde se aprobó el listado definitivo de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para a la Elección Del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, en donde no se aprobó el centro de votación en el municipio de Ejutla de crespo también violenta los derechos de los militantes de los municipios de EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS ya que les impide el derecho de ir a votar a una comunidad cercana a su municipio como es la comunidad de Ejutla de Crespo y les complica ejercer su derecho de votar y que estos militantes han solicitado de manera reiterada que se les instale su centro de Votación como ya lo solicitaron en la elección del Comité Ejecutivo Nacional donde mandaron oficios a la Lic. Soledad Baltazar Segura Presidenta de la Comisión Estatal Electoral Comisión Auxiliar del y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, requiriendo ese centro de votación a lo que en su momento por la prontitud de la elección no tuvieron respuesta pero aun así con sus gastos y buscando la forma de llegar fueron a votar a Ocotlán de Morelos y que alcanzaron estas comunidades una participación de 59% de la votación pero que son comunidades indígenas que les es complicado viajar y esto la comisión organizadora en Oaxaca no lo tomo en cuenta a pesar de ser gente cercana a ellos.

La distancia entre el Municipio de Ejutla de Crespo y Ocotlán de Morelos donde proponen que vayan a votar los militantes de los municipios de EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS es de 35 minutos si van en auto particular que la mayoría de militantes no tiene y 45 minutos si van en transporte colectivo foraneo o 50 minutos en autobus, tan solo en ida y vuelta es una hora y media que tendría que recorrer la militancia, la comisión organizadora local no tomo en cuenta que en el centro de votación de Ejutla de Crespo siempre han votado esos Municipios y para los militantes ir al Municipio de Ocotlán de Morelos aumenta media hora más de camino desde sus localidades porque están después del Municipio de Ejutla de Crespo, ya que les queda cerca pero Ocotlán les queda muy lejos, para mayor referencia le agrego la siguiente imagen para que lo visualicen de como está la distancia entre Ejutla de Crespo y Ocotlán de Morelos:





En vehículo particular que la mayoría de militantes no tiene



Por lo que el transporte público de autobús dura 50 minutos aproximadamente de ida y 50 minutos de venida y claro el costo del pasaje, cabe aclarar que esto sería si partiéramos del centro de Ejutla de Crespo, y mucha militancia viene de agencias municipales de distancia de media hora hasta una hora mas adelante, o como el Municipio de San Nicolas y San Agustín Amatengo que se encuentran mas distantes aun.

Como se puede observar en la anterior foto solo de Ejutla de Crespo al Municipio de Ocotlán de Morelos son 33 minutos de ida y otro 33 de vuelta EN VEHICULO PARTICULAR QUE LA MAYORIA DE LA MILITANCIA NO TIENE y más lejos están los Municipios de SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO,

YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS, donde hay militantes que votaban en el centro de votación de Ejutla de Crespo y si quieren ejercer su voto tienen que ir más retirado de la comunidad de Ejutla donde tradicionalmente habían realizado su votación.

Los militantes que les afecten en su derecho a votar en el Municipio de Ejutla de Crespo son los siguientes:

Municipio	Militantes	Centro de votación donde han votado tradicionalmente.	Centro de votación donde aprobaron votaran.
EJUTLA DE CRESPO	174	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
YOGANA	08	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
COATECAS ALTAS	03	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
LA COMPAÑIA	02	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
SAN JUAN LACHIGALLA	14	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
SAN NICOLAS	14	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
SAN AGUSTIN AMATENGO	11	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS
SAN MIGUEL EJUTLA	1	EJUTLA DE CRESPO	OCOTLAN DE MORELOS

Como se puede observar a todos esos militantes se les niega su derecho a votar en el Municipio de Ejutla de CRESPO donde históricamente lo han realizado, mas aun que la Comisión Estatal de Procesos Electorales violenta la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA PARA EL PERIODO QUE VA DESDE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2027 que expresamente establece el criterio en los municipios CON MAS DE TREINTA MILITANTES DEBERAN TENER UN CENTRO DE VOTACIÓN:

ARTÍCULO 34. El número, integración y ubicación de los Centros de Votación, será el que determine la CEPE. Se instalará un Centro en cada municipio que cuente con más de 30 militantes.

En aquellos municipios que no cuenten con más de 30 militantes, la CEPE determinará el municipio a donde acudirán las y los militantes el día de la jornada electoral a ejercer su voto.

El día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro la CEPE publicará tanto en los estrados físicos como electrónicos del CDE, la primera publicación de Centros de Votación.

El tres de enero de dos mil veinticinco, la CEPE publicará el listado definitivo de los Centro de Votación a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de utilizar lugares públicos para instalar el Centro de Votación, la CEPE solicitará a los CDM correspondientes, gestionar el uso del predio a la autoridad local competente y entregará copia del permiso a la CEPE.

No omito manifestar que día 04 de noviembre de 2022, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/124-34/2022, por medio de la cual CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional dio fe de la existencia del Comité Directivo Municipal de Ejutla de Crespo.

EJUTLA DE CRESPO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	LAURA LETICIA	MENDEZ	REYES	PRESIDENTE	53
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	LAURA LETICIA	MENDEZ	REYES	PRESIDENTA	MUJER
	SALVADOR				
1	CONSTANTINO	GARCIA	DIAZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	CLAUDIA ARACELI	LARRAÑAGA	NUÑEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	ADAN	CORTES	MORALES	INTEGRANTE	HOMBRE
4	JUAN MANUEL	CANSECO	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	BRICIA MARTHA	CARBALLIDO	REYES	INTEGRANTE	MUJER

Comité Directivo Municipal que ha sido ya modificado por las renunciaciones al cargo de la Presidenta y Secretario general, ocupando esos cargo integrantes del Comité Directivo Municipal e integrando a otros militantes, el cual no ha tenido modificación por dictamen del Comité Directivo Estatal en el que designe una delegación municipal.

Es por ello que el acuerdo impugnado violenta a los siguientes artículos de los estatutos y reglamentos del Partido Acción Nacional:

Artículo 11 (ESTATUTOS)

1. Son derechos de la militancia:

- a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;
- b) Votar y elegir las presidencias de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes estatutos;
- c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por personas delegadas;

.....

Artículo 73 (ESTATUTOS)

.....

e) La votación directa de la militancia se realizará en los Centros de Votación que para tal efecto se instalen, de conformidad con lo siguiente:

I.

II. Podrá votar la militancia activa que se encuentre incluida en el listado nominal;

Artículo 46. (ROEM)

Son atribuciones de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, además de las señaladas en los Estatutos del Partido, las siguientes:

....

j) Determinar el número y la ubicación de los centros de votación, así como designar y capacitar a los militantes que integrarán las mesas directivas de los mismos;

k) Difundir la ubicación e integración de los centros de votación;

Artículo 62. (ROEM)

Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Estatal Organizadora, los cuales deberán ser preferentemente en las oficinas del Partido.

Las planillas podrán acreditar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación, en los plazos y modalidades que señale la convocatoria respectiva

La responsable no funda ni motiva su acuerdo respecto de no aprobar centro de votación en nuestro Municipio de Ejutla de Crespo por lo que violenta el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su primer párrafo, el imperativo para las autoridades de fundar y motivar sus actos, que incidan o no en la esfera jurídica de los gobernados, la fundamentación y motivación de un acuerdo intrapartidista, ya que no se manifiesta dentro del mismo un análisis exhaustivo de los puntos que integran los requisitos para la instalación de un centro de votación ya que solo se basa en suposiciones sin pruebas plenas de su actuar es decir es infundado y con falta de motivación su acuerdo, es mas en el cuerpo de todo el acuerdo no viene nada justificado del por qué no se instaló el centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo Oaxaca.

Se sabe que todo acuerdo de autoridades se debe apoyar en preceptos jurídicos que permiten expedirla y que establezcan la hipótesis que genere su emisión, y justificaciones e hipótesis que justifiquen su actuar, así como en la exposición concreta de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas tomadas en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso ya que dentro del acuerdo impugnado no realizan ni tampoco fundan ni motivan el por qué no aprobaron centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo.

Tampoco tomaron en cuenta que en la votación reciente para la presidencia nacional del Comité Ejecutivo Nacional si se llevó a cabo la votación los militantes de los municipio de EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS, salieron a votar a pesar de las circunstancias adversas del lugar donde se instaló el centro de votación y nuestro militantes salieron a votar de manera tranquila y en un buen número de ciudadanos que tuvieron que ir a Ocotlán donde se instaló el centro de votación a pesar que les causó gastos y perjuicios para su llegada a ese lugar pero a pesar de eso salieron a votar a pesar que esto les ocasiono problemas de traslado y es por eso que pedimos que ahora se instale centro de votación en nuestro Municipio por respeto a ellos.

La Comisión Estatal no fundamenta el por qué no se aprobó centro de votación en el municipio de Ejutla de crespo que históricamente ha habido ahí y que la afluencia de los militantes ha sido concurrida y de manera tranquila sin ningún tipo de violencia.

Asimismo, acorde a lo que establece el artículo 41, de la Constitución Federal, a los partidos políticos se les faculta una capacidad auto organizativa, en cuanto a ideologías, objetivos, programas de gobierno, estructura partidaria. Sin embargo, dicha capacidad no puede ser ilimitada, ya que tiene que ser consentida y regida por un orden legal supremo que en este caso son los Estatutos Generales que dicen que los procesos electorales internos deben ser dotados de certeza Jurídica y legalidad y en consecuencia los actos que se den dentro de su procedimientos como es el caso del acuerdo de aprobación de centros de votación debería ser fundado y

motivado y el acuerdo que ahora se impugna no fundo ni motivo la no aprobación de centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo.

El acuerdo de fecha tres de enero del presente año por el cual la comisión estatal del procesos electorales del estado de Oaxaca, aprueba el listado definitivo del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para la elección de la presidencia, secretaria general e integrantes del comité directivo estatal del partido acción nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco, violenta los artículos 14, 16 Y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía

- I. Votar en las elecciones populares;**
- II.**

Con lo anterior nos damos cuenta que el acuerdo de fecha tres de enero del presente año carece del Principio de legalidad y no da la certeza jurídica.

Así también violenta el artículo 36, fracción IV, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, prevé que las autoridades correspondientes desarrollarán, entre otras acciones, la de promover la participación y representación dentro de las estructuras de los partidos políticos, ya que en lugar de favorecernos para ir a votar nos afecta por que nos dificulta sin fundar ni motivar su acuerdo el ir a votar a nuestro Municipio de Ejutla de Crespo.

Además, violenta en mi persona lo establecido con el artículo 1 de la Constitución de los Estados unidos mexicanos que a la letra dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni

suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Es decir, no se me puede ni restringir ni suspender mi derecho para votar en el centro de votación donde siempre he votado para la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca.

Así mismo se violenta lo establecido en el artículo 37, párrafo 1, inciso e), de la ley electoral que establece que la declaración de principios de los partidos políticos contendrá, por lo menos, “la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres” es decir dejarnos participar en elecciones.

Además de violentar la normatividad interna de nuestro Instituto Político Dicho acuerdo no está debidamente fundado y va en contra de la legalidad y fundamentación de todo acto, razón por la cual resultan aplicable las siguientes Tesis jurisprudenciales:

Rubro:

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Registro Digital: 216534

Localización: [J]; 8a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Núm. 64, Abril de 1993; Pág. 43

Precedentes:

Amparo directo 194/88. Bufete Industrial Construcciones, S.A. 28 de junio de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo directo 367/90. Fomento y Representación Ultramar, S.A. de C.V. 29 de enero de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.

Revisión fiscal 20/91. Robles y Compañía, S.A. 13 de agosto de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 67/92. José Manuel Méndez Jiménez. 25 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Waldo Guerrero Lázcars.

Amparo en revisión 3/93. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 4 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Vicente Martínez Sánchez.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, Tomo III, Primera Parte, tesis 73, página 52.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, noviembre de 2001, páginas 35 y 31, tesis por contradicción 2a./J. 58/2001 y 2a./J. 57/2001, de rubros: "JUICIO DE NULIDAD. AL DICTAR LA SENTENCIA RESPECTIVA LA SALA FISCAL NO PUEDE CITAR O MEJORAR LA FUNDAMENTACION DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE DICTO LA RESOLUCION IMPUGNADA." y "COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. EN EL MANDAMIENTO ESCRITO QUE CONTIENE EL ACTO DE MOLESTIA, DEBE SEÑALARSE CON PRECISION EL PRECEPTO LEGAL QUE LES OTORQUE LA ATRIBUCION EJERCIDA Y, EN SU CASO, LA RESPECTIVA FRACCION, INCISO Y SUBINCISO.", respectivamente.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Época: Octava Época

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Sala: 7

Materias: Administrativa

Fecha de publicación: None

Texto:

De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del

procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Así también violenta La siguiente tesis:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, DEBEN ANALIZARSE A LA LUZ DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTIVAMENTE. Entre las diversas garantías contenidas en el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustento de la garantía de audiencia, está la relativa al respeto de las formalidades esenciales del procedimiento, también conocida como de debido proceso legal, la cual se refiere al cumplimiento de las condiciones fundamentales que deben satisfacerse en el procedimiento jurisdiccional que concluye con el dictado de una resolución que dirime las cuestiones debatidas. Esta garantía obliga al juzgador a decidir las controversias sometidas a su conocimiento, considerando todos y cada uno de los argumentos aducidos en la demanda, en su contestación, así como las demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, de tal forma que se condene o absuelva al demandado, resolviendo sobre todos los puntos litigiosos materia del debate. Sin embargo, esta determinación del juzgador no debe desvincularse de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 16 constitucional, que impone a las autoridades la obligación de fundar y motivar debidamente los actos que emitan, esto es, que se expresen las razones de derecho y los motivos de hecho considerados para su dictado, los cuales deberán ser reales, ciertos e investidos de la fuerza legal suficiente para provocar el acto de autoridad. Ahora bien, como a las garantías individuales previstas en la Carta Magna les son aplicables las consideraciones sobre la supremacía constitucional en términos de su artículo 133, es indudable que las resoluciones que emitan deben cumplir con las garantías de debido proceso legal y de legalidad

contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, la fundamentación y motivación de una resolución jurisdiccional se encuentra en el análisis exhaustivo de los puntos que integran la litis, es decir, en el estudio de las acciones y excepciones del debate, apoyándose en el o los preceptos jurídicos que permiten expedirla y que establezcan la hipótesis que genere su emisión, así como en la exposición concreta de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas tomadas en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso."

Con lo anterior manifestado queda claro que dicho acuerdo no cumple con lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal y artículos de nuestros Estatutos y Reglamentos internos del Partido Acción Nacional, luego entonces debe ser revocado y ordenar se apruebe centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo.

El acuerdo impugnado no goza de la naturaleza de la legalidad ya que es una características que deben guardar los acuerdos que la fundamentan y en este caso los articulados no son los idóneos para darle validez al acuerdo impugnado por el que comisión estatal del procesos electorales del estado de Oaxaca, no aprobo centro de votación para el Municipio de Ejutla de crespo, luego entonces el acuerdo impugnado no está bien sustentado como lo obliga el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también carece del Principio de certeza Jurídica ya que es muy importante porque da la seguridad que todos los actos o acuerdos que se celebren están dotados de la legalidad requerida y el acuerdo impugnado no está dotada de la certeza requerida ya que no se ve reflejada y por el contrario va en contra de los estatutos y reglamentos del Partido Acción Nacional.

En resumen la responsable al no aprobar centro de votación en el municipio de Ejutla de crespo violenta los principios de legalidad y certeza Jurídica en el proceso que estamos llevando a cabo y también violenta los derechos de los militantes de los municipios de EJUTLA DE CRESPO, SAN JUAN LACHIGALLA, SAN AGUSTIN AMATENGO, SAN MIGUEL EJUTLA, YOGANA, COATECAS ALTAS, LA COMPAÑÍA y SAN NICOLAS, porque les impide el derecho de ir a votar al centro de votación de Ejutla de Crespo donde siempre se ha puesto, a pesar que ellos demostraron con civilidad y respeto haber ejercido su derecho a en la pasada elección del Comité Ejecutivo Nacional el pasado 10 de noviembre del 2024 en la elección del presidente y secretaria General y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, donde participaron el 61% de los militantes de esos Municipios.

Para sustentar lo antes manifestado agrego las siguientes:

PRUEBAS

1.- LA DOCUMENTAL. - Consistente en copia simple de mi credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, esta prueba está relacionada con lo manifestado en esta tercería.

2.- LA DOCUMENTAL. - Consistente en copia simple de mi acreditación como militante, esta prueba está relacionada con lo manifestado en esta tercería.

3.- LA DOCUMENTAL. - Consistente en copia del acuerdo de procedencia de mi registro para contender en la elección a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2024-2027, https://www.pancdenoaxaca.com/files/ugd/244094_ob112397fa2f4599a13e43e0a863aa63.pdf esta prueba está relacionada con lo manifestado en el presente juicio.

4.- LA DOCUMENTAL. – Consistente en copia de los oficios envidos a la Lic. Soledad Baltazar Segura presidenta de la Comisión Estatal Electoral Comisión Auxiliar y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y sus anexos.

5.- LA DOCUMENTAL. – Consistente en el acuerdo de aprobación definitiva de los centros de votación por parte de la Comisión Organizadora electoral para el proceso de elección de Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo del 2022 al 2024 https://www.pancdenoaxaca.com/files/ugd/244094_d96b9dad4fe942c09e1fa0a10acba417.pdf

6.- INSTRUMENTAL DEL ACTUACIONES: Consistente en todas las actuaciones que integran el expediente del presente juicio y que favorezca a mis intereses.

8.- LA PRESUNCIONAL EN su DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: La que se integra con los elementos que obran hasta este momento en el expediente principal el cual se integrara el acto recurrido que tiene el carácter de hecho conocido, para llegar a la verdad buscada que tiende a beneficiar a nuestros intereses y derechos.

Pruebas que la relaciono con todas y cada uno de los puntos narrados en la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Honorable Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional respetuosamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos en que comparecemos, interponiendo en tiempo y forma el presente Juicio de inconformidad junto con sus anexos, en contra de los actos de la autoridad precisada a lo largo del presente

escrito.

SEGUNDO. Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tales efectos a las personas mencionadas.

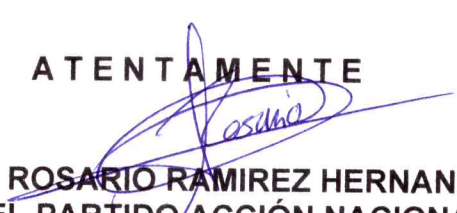
TERCERO. Tener por ofrecidas las pruebas a que en este escrito me refiero.

CUARTO: Se revoque el acuerdo de fecha tres de enero del presente año por el cual la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado De Oaxaca, en sesión aprueba el listado definitivo del número, integración y ubicación de los centro de votación que se instalaran el día de la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaria General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, a celebrarse el día veintiséis de enero del año dos mil veinticinco y se ordene su modificación para que se integre el centro de votación en el Municipio de Ejutla de Crespo.

QUINTO. - Se tome como base las propuestas que se hicieron a la Lic. Ana Teresa Aranda Orozco en oficio de fecha 21 de octubre de 2024 y sea la Comisión Estatal de Procesos Electorales la que les pregunte a los propuestos, a que nuevamente sean funcionarios del centro de votación para el proceso del día 26 de enero de 2025 de nuestro partido del cual en dicho oficio van sus números telefónicos.

Oaxaca de Juárez, Oax; a 06 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


C. ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ

**INDÍGENA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN CALIDAD DE
CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA PARA EL PERIODO QUE VA DE
LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL
2027**

Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo a 10 de octubre del año 2024.

LIC. SOLEDAD BALTAZAR SEGURA

PRESIDENTA DE LA COMISION AUXILIAR ELECTORAL

DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E

**Atn, SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO
DEL C.D.E. PAN OAXACA**

El que suscribe el presente Lic. Adán Cortes Morales Secretario del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ejutla de Crespo con domicilio en calle Porfirio Diaz Numero 16 en el centro de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo a usted le manifiesto lo siguiente:

Para la elección de la Presidencia, la Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional hago llegar los nombres que integraran como funcionarios del centro de votación de la jornada electoral del día 10 de noviembre de 2024 en horario para recibir la votación de las 10:00 a las 17:00 horas en calle Porfirio Diaz Numero 16 en el centro de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo que cuenta con 174 militantes siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRE	TELEFONO
PRESIDENTE	CESAR RENE CRUZ CARBALLIDO	951 110 5102
SECRETARIO	ADAN CORTES MORALES	951 134 5005
PRIMER ESCRUTADOR	ALEJANDRO GIOVANNI DIAZ ALTAMIRANO	951 274 3198
SEGUNDO ESCRUTADOR	HELADIA ANTONIO AQUINO	951 199 2443
SUPLENTE DE ESCRUTADOR	ROSARIO HERNANDEZ GARCIA	951 577 3444

Anexo al presente credenciales de elector.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR YU MAS DIGNA PARAT TODOS”**


LIC. ADAN CORTES MORALES
951 134 5005

Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo a 21 de octubre del año 2024.

C. ANA TERESA ARANDA OROZCO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.
AV. COYOACÁN NÚM. 1546, COL DEL VALLE
BENITO JUÁREZ, CDMX C.P. 03100

El que suscribe el presente Lic. Adán Cortes Morales, Secretario General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca con domicilio en calle Porfirio Diaz Numero 16 centro de este municipio, oficinas del Comité Directivo Municipal en el centro de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo a usted le manifiesto lo siguiente:

Derivado del proceso interno para la elección de la Presidencia, la Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 inciso b) y c) de los Estatutos Generales de nuestro Partido, artículos 26, 27, 28, 34 fracción IV, 67, 81 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y toda vez que le fue enviado oficio a la Lic. Soledad Baltazar Segura, Presidenta de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, el día 10 de octubre del año 2024, con los nombres de los integrantes del centro de votación que a continuación se nombran:

CARGO	NOMBRE	TELEFONO
PRESIDENTE	CESAR RENE CRUZ CARBALLIDO	951 134 5005
SECRETARIO	ADAN CORTES MORALES	951 110 5102
PRIMER ESCRUTADOR	ALEJANDRO GIOVANNI DIAZ ALTAMIRANO	951 274 3198
SEGUNDO ESCRUTADOR	ALEJANDRO GIOVANNI DIAZ ALTAMIRANO	951 199 2443
SUPLENTE DE PRIMER ESCRUTADOR	ROSARIO HERNANDEZ GARCIA	951 577 3444
SUPLENTE DE SEGUNDO ESCRUTADOR:	JUAN MANUEL CANSECO HERNANDEZ	

En el mencionado escrito que se envió no se obtuvo respuesta alguna a nuestra solicitud, es importante mencionar que en el centro de votación ubicado en Ejutla de Crespo

históricamente ha concentrado además a siete municipios más, dado que por la cercanía hace más fácil que lo militantes de estos municipios acudan a votar sin que tengan que hacer un gasto mayor de tiempo y económico en los traslados, por lo que ruego se tome en consideración la instalación de un centro de votación en el municipio Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo acudiendo a votar los municipios siguientes:

UBICACIÓN	CABECERA	NC	MUNICIPIOS	MILITANTES	TOTAL
OFICINA DEL PARTIDO, UBICADA EN CALLE PORFIRIO DÍAZ, NÚM. 16 COLONIA CENTRO C.P. 71500 EJUTLA DE CRESPO, OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	1	EJUTLA DE CRESPO	174	227
		2	SAN NICOLAS	14	
		3	SAN JUAN LACHIGALLA	14	
		4	SAN AGUSTIN AMATENGO	11	
		5	YOGANA	8	
		6	COATECAS ALTAS	3	
		7	COMPAÑIA, LA	2	
		8	SAN MIGUEL EJUTLA	1	

Esto ha sido en los procesos internos pasados establecidos bajo los acuerdos COE/141/2015 página cuatro, CEO/003/2016 pagina 10 y en el último proceso en la renovación del Comité Estatal bajo el acuerdo del DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA mismo que adjunto al presente escrito para una mayor referencia.

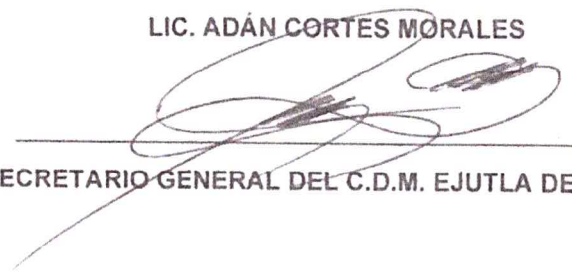
Es por ello que envíe propuesta de funcionarios para integrar la mesa del centro de votación de la jornada electoral del día 10 de noviembre de 2024 en horario para recibir la votación de las 10:00 a las 17:00 horas en calle Porfirio Diaz Numero 16 en el centro de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo que cuenta con sientos setenta y cuatro militantes, y que deberían de ejercer su voto los municipios de Yogana con ocho militantes, Coatecas altas con tres militantes, la compañía con dos militantes, San Agustín Amatengo con once militantes.

Así mismo, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que existe un clima de paz y tranquilidad en nuestro municipio, así como en los municipios que ahí bajan a votar, que permitiría a doscientos veinti siete militantes que históricamente han votado en este centro de votación puedan ejercer su derecho a votar, anexamos al presente credenciales de elector de los integrantes del centro de votación, así como copia de los acuerdos COE/141/2015 página cuatro, CEO/003/2016 pagina 10, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA, captura de correo enviado a la Comisión Auxiliar Estatal en el que previamente se hizo la solicitud así como el oficio enviado y macro localización del municipio al que pretenden enviarnos.

Sin más que agregar reciban un cordial saludo.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"**

LIC. ADÁN CORTES MORALES



SECRETARIO GENERAL DEL C.D.M. EJUTLA DE CRESPO

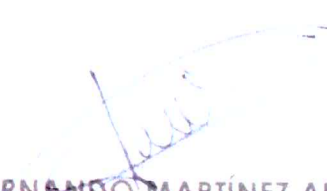


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LICENCIADO **FERNANDO MARTINEZ ALONSO** SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL "ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ASPIRANTE **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ**, PARA CONTENDER COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO QUE VA DESDE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA" -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 17 de la convocatoria, -----

Fernando Martínez Alonso, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca, ----- DOY FE.


FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA





ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ASPIRANTE ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ, PARA CONTENDER COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO QUE AL DESDE VA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

RESULTANDO

- I. El día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2023-2026, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente, Luis Anarés Esteva Melchior; Integrantes, Irma Carolina Cruz y Gabriela Ivette Quiroz Trinidad.
- II. El día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo SG/03/2024 del Comité Ejecutivo Nacional en donde se aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027.
- III. La Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación hasta el segundo semestre de dos mil veintisiete, misma que fue publicada bajo providencia **SG/351/2024** emitida por el presidente nacional y publicada en estrados físicos y electrónicos el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- IV. En sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca nombra al licenciado Fernando Martínez Alonso como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.



- V. El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, la militante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, manifestó su intención de contender por la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.
- VI. El día catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, la aspirante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** presentó la solicitud de registro para obtener junto con su planilla la candidatura en términos de la convocatoria para contender por la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, y las propuestas para la integración de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la cual está conformada de la siguiente manera por los militantes;

1. Integración de Planilla:

CARGO	NOMBRE
SECRETARÍA GENERAL	PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
INTEGRANTES	CLAUDIA MELENDEZ CORTES
	HUGO DANIEL JUAREZ REYES
	GUADALUPE TOLEDO CRUZ
	JOSE LUIS VARGAS BARROSO
	JUANA LETICIA RODRIGUEZ RIOS
	JOSE LUIS LOPEZ VASQUEZ
	ANASTACIA JOSEFA GARCIA LOPEZ

2. Propuestas para la Integración de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca:

ARLETH MICHELLE DIAZ JIMENEZ
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ



estatutos generales del Partido Acción Nacional y fracción IV del artículo 15 de la convocatoria para la elección de la Presidencia, secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, misma que fueron solventadas el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

6. Con respecto al requisito establecido en la fracción XI del artículo 15 y artículo 16 de la Convocatoria relativo a presentar al menos 10% y no más del 12% de firmas de militantes de Listado Nominal de Electores Preliminar es decir **376 firmas** o bien el 30% de firmas de las y los 85 integrantes del Consejo Estatal en Oaxaca es decir **26 firmas**, la Comisión Estatal de Procesos Electorales para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca recibió de la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ** la cantidad de **574 (Quinientos setenta y cuatro) firmas** de las cuales se desechan **8 (ocho) firmas** toda vez que este número de militantes contaban con la credencial de elector vencida, de las cuales la Comisión Estatal de Procesos Electorales hizo validas **566 (Quinientos sesenta y seis) firmas**, y en relación a los lineamientos de la convocatoria se desecharon **145 (Ciento cuarenta y cinco) firmas** por exceder el 20% de firmas de militantes de un mismo municipio, para dar cumplimiento de la presentación de **421 (Cuatrocientos veintiún) firmas** correspondiente al 12% del listado nominal de militantes del estado de Oaxaca.

Las firmas de apoyo consideradas se distribuyeron de la siguiente manera:

NC	MUNICIPIO	MAXIMO DE FIRMAS	FIRMAS ENTREGADAS	AJUSTE FINAL
1	ASUNCION CUYOTEPEJI	5	1	1
2	CIUDAD IXTPEC	5	10	5
3	COATECAS ALTAS	1	3	1
4	COCOSOLAPA	7	6	6
5	QUILAPAM DE GUERRERO	7	10	7
6	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	3	6	3
7	EL ESPINAL	3	4	3
8	GUEVEA DE HUMBOLDT	1	1	1
9	H. CD DE EJUTLA DE CRESPO	21	34	21
10	H. CD DE HUAJUAPAN DE LEON	41	56	41

46	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	3	3	3
47	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO	1	1	1
48	SAN NICOLAS	2	3	2
49	SAN PABLO HUITZO	1	2	1
50	SAN PABLO HUIXTEPEC	1	1	1
51	SAN PABLO VILLA DE MITLA	2	2	2
52	SAN PEDRO IXCATLAN	2	3	2
53	SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA	7	11	7
54	SAN PEDRO TAPANATEPEC	14	17	14
55	SAN PEDRO TUTUTEPEC	1	1	1
56	SAN SEBASTIAN TUTLA	1	1	1
57	SANTA ANA TLAPACOYAN	1	1	1
58	SANTA CATARINA JUQUILA	3	1	1
59	SANTA CRUZ AMILPAS	3	4	3
60	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	10	8	8
61	SANTA GERTRUDIS	1	1	1
62	SANTA LUCIA DEL CAMINO	17	32	17
63	SANTA MARIA ATZOMPA	3	2	2
64	SANTA MARIA CHILCHOTLA	1	3	1
65	SANTA MARIA COLOTEPEC	3	3	3
66	SANTA MARIA DEL TULE	2	2	2
67	SANTA MARIA HUATULCO	3	3	3
68	SANTA MARIA LA ASUNCION	1	2	1
69	SANTA MARIA PETAPA	1	2	1
70	SANTA MARIA TONAMECA	8	11	8
71	SANTA MARIA XADANI	5	5	5
72	SANTIAGO MATATLAN	5	5	5
73	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	6	7	6
74	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	1	1	1
75	SANTIAGO TETEPEC	1	1	1
76	SANTO DOMINGO INGENIO	1	4	1
77	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	6	2	2
78	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	1	1	1
79	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	2	3	2
80	TAMAZULAPAM DE ESPIRITU SANTO	1	1	1



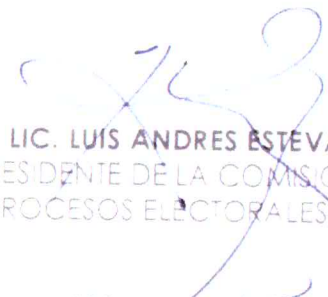
cuya jornada electoral tendrá lugar el día veintiséis de enero de dos mil veintidós, siendo la planilla de la siguiente manera:

SECRETARÍA GENERAL	PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
INTEGRANTES	CLAUDIA MELENDEZ CORTES
	HUGO DANIEL JUAREZ REYES
	GUADALUPE TOLEDO CRUZ
	ADAN CORTES MORALES
	JUANA LETICIA RODRIGUEZ RIOS
	JOSE LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
	CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE

SEGUNDO. - Se aprueba las propuestas de la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ**, para integrar de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, siendo de la siguiente manera:

ISABEL JIMENEZ MONTES DE OCA
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ
MARIA DOLORES MENDOZA SANCHEZ
REYNALDO ACEVEDO GARCIA
VIVIANA VERONICA AGUILERA TIRADO
ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en el apartado en la página <https://www.panodeoaxaca.com/>


CEPE 
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
LIC. LUIS ANDRES ESTEVA MICHOR X LIC. FERNANDO MARTINEZ ALONSO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SECRETARIO EJECUTIVO
PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
RAMIREZ
HERNANDEZ
ROSARIO

SEXO F

DOMICILIO
PRIV DE JAZMINES 117
COL AMPLIACION SANTA LUCIA 71244
SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.

CLAVE DE ELECTOR RMHRRS79100720M600

CURP RAHR791007MOCMRS02 **AÑO DE REGISTRO** 2005 04

FECHA DE NACIMIENTO 07/10/1979 **SECCIÓN** 1762 **VIGENCIA** 2021-2031





IDMEX2107757850<<1762073407846
7910074M3112319MEX<04<<00481<4
RAMIREZ<HERNANDEZ<<ROSARIO<<<<



REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

[Inicio](#) [Padrón](#) [Credencial](#) [Cambios](#) [Historial de Cambios](#) [Ayuda](#)

Inicio > Padrón > Padrón Nacional

Estado:

OAXACA

Municipio:

EJUTLA DE CRESPO

Paterno:

Materno:

Nombre(s):

JUAN MANUEL

BUSCAR

PADRÓN JUVENIL

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paterno	Materno	Nombre	Municipio
29/11/2018	RAMIREZ	HERNANDEZ	ROSARIO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

[Inicio](#) [Padrón](#) [Credencial](#)



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL LICENCIADO **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL "**ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN SESIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO APRUEBA, EL LISTADO DEFINITIVO DEL NÚMERO, INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN QUE SE INSTALARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, A CELEBARSE EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**" -----

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 34 DE LA CONVOCATORIA Y PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD AL MISMO, ASI LO PUBLICA Y FIRMA EL LICENCIADO **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA -----DOY FE

FERNANDO MARTINEZ ALONSO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESO ELECTORALES EN OAXACA



PEO

7	1	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	MATIAS ROMERO AVENDANO	1	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	104
				2	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	
				3	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	
				4	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	
				5	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDANO	
8	1	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	81
				2	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	
				3	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	
				4	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	
				5	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MIHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	
9	2	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	1	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	513
				2	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				3	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				4	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				5	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				6	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				7	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				8	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				9	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				10	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				11	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				12	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				13	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				14	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				15	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				16	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				17	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				18	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				19	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				20	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				21	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				22	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				23	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				24	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				25	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				26	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	
				27	MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA LOCAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ	

BOULEVARD MANUEL RUIZ 119, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050.

		San Lucas Obispos	SAN LUCAS OJITLAN			
17	1	San Miguel Amatitlan	SAN MIGUEL AMATITLAN			77
18	1	San Pedro Mixtepec	SAN PEDRO MIXTEPEC			116
19	1	Santa Maria Tonameca	SANTA MARIA TONAMECA			106
20	1	San Pedro Tapanatepec	SAN PEDRO TAPANATEPEC			133
21	1	Santa Cruz Xoxocotlan	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN			78
22	1	Santa Lucia del Camino	SANTA LUCIA DEL CAMINO			137
23	1	Santa Maria Xadani	SANTA MARIA XADANI			37
24	1	Santiago Matatlan	SANTIAGO MATATLAN			97
25	1	Santiago Pinotepa Nacional	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL			64

PEO

				4	UN. VICTORIA FREYRE	10	
				5	UN. VICTORIA FREYRE	10	
				6	TAT. VICTORIA FREYRE	10	
26	1	UN. VICTORIA FREYRE	UNION HIDALGO	7	UN. VICTORIA FREYRE	10	60
				8	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
27	1	UN. VICTORIA FREYRE	ZIMATLAN DE ALVAREZ	9	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	61
				10	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				11	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				12	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
			EXTRAORDINARIA 1	13	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	68
			HUAUTLA DE JIMENEZ	14	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				15	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				16	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				17	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
28	1	UN. VICTORIA FREYRE	EXTRAORDINARIA 2	18	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	40
			SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	19	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
				20	SANCT. VICTORIA FREYRE	10	
TOTAL				TOTAL		270	

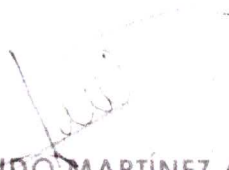


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LICENCIADO **FERNANDO MARTINEZ ALONSO**, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MANUEL RUIZ NUMERO CIENTO DIECINUEVE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PROCEDO A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL "ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ASPIRANTE ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ, PARA CONTENDER COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PERIODO QUE VA DESDE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA" -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 17 de la convocatoria. -----

Fernando Martínez Alonso, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca, ----- DOY FE.


CEPE 
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
OAXACA
FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA



ACUERDO POR EL CUAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA ASPIRANTE ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ, PARA CONTENDER COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PERIODO QUE AL DESDE VA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL VEINTISIETE, EN TERMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

RESULTANDO

- I. El día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, mediante al acuerdo CPN/SG/017-19/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca para el periodo 2023-2026, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente, Luis Andrés Esteva Melchor; Integrantes, Irma Carolina Cruz y Gabriela Ivette Quiroz Trinidad.
- II. El día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, mediante al acuerdo SG/03/2024 del Comité Ejecutivo Nacional en donde se aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2024-2027.
- III. La Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación hasta el segundo semestre de dos mil veintisiete, misma que fue publicada bajo providencia **SG/351/2024** emitida por el presidente nacional y publicada en estrados físicos y electrónicos el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.
- IV. En sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca nombra al licenciado Fernando Martínez Alonso como titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.



V. El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, la militante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, manifestó su intención de contender por la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca.

VI. El día catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, la aspirante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** presentó la solicitud de registro para obtener junto con su planilla la candidatura en términos de la convocatoria para contender por la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, y las propuestas para la integración de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la cual está conformada de la siguiente manera por los militantes:

1. Integración de Planilla:

CARGO	NOMBRE
SECRETARÍA GENERAL	PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
INTEGRANTES	CLAUDIA MELENDEZ CORTES
	HUGO DANIEL JUAREZ REYES
	GUADALUPE TOLEDO CRUZ
	JOSE LUIS VARGAS BARROSO
	JUANA LETICIA RODRIGUEZ RIOS
	JOSE LUIS LOPEZ VASQUEZ
	ANASTACIA JOSEFA GARCIA LOPEZ

2. Propuestas para la Integración de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca:

ARLETH MICHELLE DIAZ JIMENEZ
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ



VERONICA OLIVIA PEREZ PERALTA

REYNALDO ACEVEDO GARCIA

VIVIANA VERONICA AGUILERA TIRADO

FELIPE DIAZ ALTAMIRANO

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en el artículo 73 numeral 2 de los Estatutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales para la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca tiene la atribución de organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso electoral.
2. Con fundamento en la fracción IV del artículo 17 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre de dos mil veintisiete, la Comisión Estatal de Procesos Electorales tiene la facultad de aprobar la procedencia de la solicitud de registro de los aspirantes a contender en el proceso interno.
3. Atendiendo a que en fecha catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, la aspirante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** presentó solicitud de registro para participar en el proceso para la elección, se analizaron los requisitos exigidos, teniéndose que la aspirante presentó los formatos y la documentación en tiempo y forma en términos de los artículos del Capítulo Tercero del Registro de Candidaturas de la convocatoria.
4. Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ**, realizó sustitución respecto a su propuesta de integrante de planilla.
5. En fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca, requirió a la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ** solventar requerimientos sobre sus integrantes de planilla, así como de las propuestas a integrar la Comisión Permanente del Consejo Estatal, en relación por lo dispuesto por el inciso L) del numeral 1 del artículo 68 de los

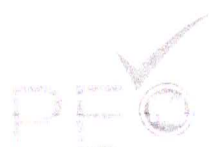


estatutos generales del Partido Acción Nacional y fracción IV del artículo 15 de la convocatoria para la elección de la Presidencia, secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, misma que fueron solventadas el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

6. Con respecto al requisito establecido en la fracción XI del artículo 15 y artículo 16 de la Convocatoria relativo a presentar al menos 10% y no más del 12% de firmas de militantes del Listado Nominal de Electores Preliminar es decir **376 firmas** o bien el 30% de firmas de las y los 85 integrantes del Consejo Estatal en Oaxaca es decir **26 firmas**, la Comisión Estatal de Procesos Electorales para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca recibió de la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ** la cantidad de **574 (Quinientos setenta y cuatro) firmas** de las cuales se desechan **8 (ocho) firmas** toda vez que este número de militantes contaban con la credencial de elector vencida, de las cuales la Comisión Estatal de Procesos Electorales hizo validas **566 (Quinientos sesenta y seis) firmas**, y en relación a los lineamientos de la convocatoria se desecharon **145 (Ciento cuarenta y cinco) firmas** por exceder el 20% de firmas de militantes de un mismo municipio, para dar cumplimiento de la presentación de **421 (Cuatrocientos veintiún) firmas** correspondiente al 12% del listado nominal de militantes del estado de Oaxaca.

Las firmas de apoyo consideradas se distribuyeron de la siguiente manera:

NC	MUNICIPIO	MAXIMO DE FIRMAS	FIRMAS ENTREGADAS	AJUSTE FINAL
1	ASUNCION CUYOTEPEJI	5	1	1
2	CIUDAD IXTEPEC	5	10	5
3	COATECAS ALTAS	1	3	1
4	COSOLAPA	7	6	6
5	CUILAPAM DE GUERRERO	7	10	7
6	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	3	6	3
7	EL ESPINAL	3	4	3
8	GUEVEA DE HUMBOLDT	1	1	1
9	H. CD DE EJUTLA DE CRESPO	21	34	21
10	H. CD DE HUAJUAPAN DE LEON	41	56	41



11	H. CD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	9	10	9
12	HUAUTLA DE JIMENEZ	3	9	3
13	LA COMPAÑIA	1	2	1
14	LOMA BONITA	10	10	10
15	MAGDALENA APASCO	1	1	1
16	MATIAS ROMERO	9	13	9
17	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	6	5	5
18	NAZARENO ETLA	1	2	1
19	OAXACA DE JUAREZ	62	81	62
20	OCOTLAN DE MORELOS	13	14	13
21	PUILA VILLA DE GUERRERO	4	4	4
22	SAN AGUSTIN AMATENGO	2	2	2
23	SAN AGUSTIN YATARENI	1	1	1
24	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	2	2	2
25	SAN ANDRES IXTLAHUACA	3	5	3
26	SAN ANTONIO DE LA CAL	2	3	2
27	SAN ANTONIO TEPETLAPA	1	2	1
28	SAN BARTOLO COYOTEPEC	1	1	1
29	SAN BARTOLOME AYAUTLA	1	3	1
30	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	1	1	1
31	SAN FELIPE TEJALAPAM	1	2	1
32	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	1	1	1
33	SAN JACINTO AMILPAS	2	2	2
34	SAN JOSE CHILTEPEC	10	10	10
35	SAN JOSE TENANGO	4	5	4
36	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	1	3	1
37	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15	21	15
38	SAN JUAN COTZOCON	2	6	2
39	SAN JUAN LACHIGALLA	2	3	2
40	SAN LORENZO	3	6	3
41	SAN LUCAS OJITLAN	15	15	15
42	SAN MATEO RIO HONDO	3	4	3
43	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	2	1	1
44	SAN MIGUEL AMATITLAN	7	10	7
45	SAN MIGUEL EJUTLA	1	1	1



46	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	3	3	3
47	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO	1	1	1
48	SAN NICOLAS	2	3	2
49	SAN PABLO HUITZO	1	2	1
50	SAN PABLO HUIXTEPEC	1	1	1
51	SAN PABLO VILLA DE MITLA	2	2	2
52	SAN PEDRO IXCATLAN	2	3	2
53	SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA	7	11	7
54	SAN PEDRO TAPANATEPEC	14	17	14
55	SAN PEDRO TUTUTEPEC	1	1	1
56	SAN SEBASTIAN TUTLA	1	1	1
57	SANTA ANA TLAPACOYAN	1	1	1
58	SANTA CATARINA JUQUILA	3	1	1
59	SANTA CRUZ AMILPAS	3	4	3
60	SANTA CRUZ XOYOCOTLAN	10	8	8
61	SANTA GERTRUDIS	1	1	1
62	SANTA LUCIA DEL CAMINO	17	32	17
63	SANTA MARIA ATZOMPA	3	2	2
64	SANTA MARIA CHILCHOTLA	1	3	1
65	SANTA MARIA COLOTEPEC	3	3	3
66	SANTA MARIA DEL TULE	2	2	2
67	SANTA MARIA HUATULCO	3	3	3
68	SANTA MARIA LA ASUNCION	1	2	1
69	SANTA MARIA PETAPA	1	2	1
70	SANTA MARIA TONAMECA	8	11	8
71	SANTA MARIA XADANI	5	5	5
72	SANTIAGO MATATLAN	5	5	5
73	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	6	7	6
74	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	1	1	1
75	SANTIAGO TETEPEC	1	1	1
76	SANTO DOMINGO INGENIO	1	4	1
77	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	6	2	2
78	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	1	1	1
79	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	2	3	2
80	TAMAZULAPAM DELESPIRITU SANTO	1	1	1



81	TLACOLULA DE MATAMOROS	2	2	2
82	TLALIXTAC DE CABRERA	1	1	1
83	UNION HIDALGO	7	9	7
84	VILLA DE ZAACHILA	2	2	2
85	YOGANA	1	1	1
86	ZIMATLAN DE ALVAREZ	7	9	7
TOTAL		437	566	421

La aspirante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ** cumplió con este requisito de firmas de apoyo contenido en la convocatoria.

7. En cuanto a la planilla propuesta, está compuesta por **CINCO MUJERES Y CUATRO HOMBRES**; en cumplimiento a lo previsto por el artículo 73, numeral 1, inciso f) de los Estatutos Generales, los integrantes de la planilla son cuatro mujeres y tres hombres.

En consecuencia, el expediente relativo a la solicitud de registro de la planilla encabezada por la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNÁNDEZ**, cumple todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, por lo que es procedente aprobar dicho registro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 73, numeral 1, inciso f), numeral 2 inciso a) y numeral 4 y 74 numeral 1 de los Estatutos Generales del Partido; artículo 17 fracción IV de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre de dos mil veintisiete, el pleno de la Comisión Estatal del Procesos Electorales:

ACUERDA

PRIMERO. – Se aprueba la solicitud de registro de la planilla encabezada por la aspirante **ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, para participar en la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, para el periodo que va desde la ratificación de la elección hasta el segundo semestre de dos mil veintisiete,



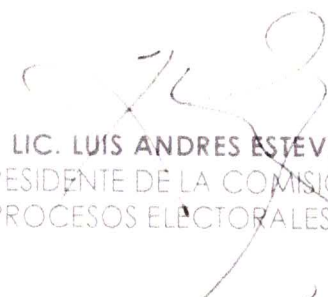
cuya jornada electoral tendrá lugar el día veintiséis de enero de dos mil veinticinco, siendo la planilla de la siguiente manera:

SECRETARÍA GENERAL	PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
INTEGRANTES	CLAUDIA MELENDEZ CORTES
	HUGO DANIEL JUAREZ REYES
	GUADALUPE TOLEDO CRUZ
	ADAN CORTES MORALES
	JUANA LETICIA RODRIGUEZ RIOS
	JOSE LUIS LÓPEZ VÁSQUEZ
	CECILIA SYLVIA SANTIAGO JOSE

SEGUNDO. - Se aprueba las propuestas de la aspirante **ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ**, para integrar de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, siendo de la siguiente manera:

ISABEL JIMENEZ MONTES DE OCA
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CHAVEZ
MARIA DOLORES MENDOZA SANCHEZ
REYNALDO ACEVEDO GARCIA
VIVIANA VERONICA AGUILERA TIRADO
ROGELIO ESTUDILLO SIBAJA

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en el apartado en la página <https://www.pancdeoxaca.com/>


COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
LIC. LUIS ANDRÉS ESTEVA MACHO  X AC. FERNANDO MARTÍNEZ ALONSO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SECRETARIO EJECUTIVO
PROCESOS ELECTORALES EN OAXACA

CHECK LIST

Siendo las doce horas del día **14 de diciembre de 2024**, se presenta la militante **C. ROSARIO RAMÍREZ HERNANDEZ** solicitando el registro de planilla que encabeza para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en el estado de Oaxaca para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027, con la siguiente documentación:

NC	FORMATO	DESCRIPCION	ENTREGA CANTIDAD	NO ENTREGA	NO APLICA
1	F-01-2024	Solicitud de Registro de planilla y propuestas para Integración de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca (candidata a la Presidencia)	SI		
2	PROYECTO DE TRABAJO	Proyecto de trabajo (candidata a la Presidencia)	SI		
3	COPIAS INE	De todos los integrantes, así como de las 6 personas que participarán en la asignación de la fórmula de integración a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca	13	2	
4	F-11-2024	Manifestación de cumplimiento de requisitos para integrar la Comisión Permanente Estatal del PAN en Oaxaca	4	2	
5	F-03-2024	Carta compromiso y derechos a salvo (Solo Candidata e Integrantes de Planilla)	9		
6	F-04-2024	Carta de aceptación de Candidatura (Solo Candidata e Integrantes de Planilla)	9		
7	F-05-2024	Carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedido (a) para la candidatura (Solo Candidata e Integrantes de Planilla)	9		
8	F-06-2024	Carta compromiso de cumplir los lineamientos de fiscalización (Solo Candidata e Integrantes de Planilla)	9		
9	F-07-2024	Protesta en materia de Violencia de Género (Solo Candidata e Integrantes de Planilla)	9		
10	FOTOGRAFIA	Fotografía de la Candidata a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca (Formato digital)	SI		
11	LICENCIA O RENUNCIA	Copia del acuse de la licencia o renuncia en caso de ser integrante del CEN, CDE, CDM, Delegaciones Municipales, Titulares de Secretarías de los mismos y cualquier persona que reciba una remuneración del Partido.	5		10
13	F-02-2024-A	Firmas de apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional en Oaxaca con copia de elector vigente.	574		
14	F-02-2024-B	Firmas de apoyo de los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca con copia de elector vigente.			N/A
15	FORMATO EXCEL	Archivo de Excel de la captura de la clave de elector de cada una de las personas firmantes en el mismo orden que se presenten en el formato de firmas.	SI		
16	F-08-2024	Representante de Candidata ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales Oaxaca.	SI		
17	F-10-2024	Responsable de Finanzas de la Candidatura	SI		

Los presentes documentos estarán sujetos a revisión por parte de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en caso de incumplimiento de uno o varios requisitos se le notificará en el domicilio que se haya acreditado para oír y recibir notificaciones como lo establece la fracción IV del artículo 17 de la convocatoria.

Firma de la Aspirante a la Candidatura

Recepción de Documentación por parte
del Secretario Ejecutivo de la CEPE

ROSARIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Nombre Completo y Firma de la Aspirante

CEPE 
COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS ELECTORALES
O A X A C A

BERNANDO MARTINEZ ALONSO



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 04 de noviembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/124-34/2022. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE.**

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022
SG/124-34/2022

Antonia Natividad Díaz Jiménez
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Oaxaca

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022-2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 05 de agosto de 2022, mediante documento identificado como SG/071-29/2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Oaxaca, que se llevará a cabo el 06 de noviembre de 2022.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como SG/074-37/2022, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

- V. Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca, a efectos de elegir las propuestas para el Consejo Nacional y Estatal; delegadas y delegados numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, se obtuvieron los resultados siguientes:

ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GENERO
LOMA BONITA	CONTRERAS VAZQUEZ OSVALDO	HOMBRE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	LOPEZ JIMENEZ ADRIANA SOLEDAD	MUJER
SANTA MARIA TONAMECA	MENDOZA REYES JUAN	HOMBRE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	DIAZ JIMENEZ ANTONIA NATIVIDAD	MUJER

ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL

MUNICIPIO	NOMBRE	GENERO
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO CRUZ GUADALUPE	MUJER
CIUDAD IXTEPEC	TOLEDO ZARATE JAIME	HOMBRE
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	FACIO MARTINEZ ALEJANDRO	HOMBRE
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	GONZALEZ RUIZ MARIA GUADALUPE	MUJER
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	HERNANDEZ HERNANDEZ BALTAZAR	HOMBRE
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	LOPEZ JIMENEZ ADRIANA SOLEDAD	MUJER
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	MORENO RAMIREZ ANGEL	HOMBRE
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	TRINIDAD LOPEZ GREGORIA	MUJER
COMITE DIRECTIVO ESTATAL	VELASCO MORALES AREMI	MUJER
COSOLAPA	KASTHANEYRA RODRIGUEZ ISAI DAVID	HOMBRE
COSOLAPA	PEREZ CORTES HIDELGARDA	MUJER
CUILAPAM DE GUERRERO	BARROSO ZARATE ELVIRA ABUNDIA	MUJER
CUILAPAM DE GUERRERO	VARGAS BARROSO ZOE	HOMBRE
EJUTLA DE CRESPO	CANDELARIA CASTILLO MARCO ANTONIO	HOMBRE
EJUTLA DE CRESPO	DIAZ JIMENEZ CARLOS ARMANDO	HOMBRE
EJUTLA DE CRESPO	LARRAÑAGA NUÑEZ CLAUDIA ARACELI	MUJER
EJUTLA DE CRESPO	MENDEZ REYES LAURA LETICIA	MUJER
HUAJUAPAN DE LEON	CAMACHO MORALES CONCEPCION	MUJER
HUAJUAPAN DE LEON	LOPEZ ROJAS EVELIA DE LOS ANGELES	MUJER
HUAJUAPAN DE LEON	MARTINEZ MORALES JACINTO FRANCISCO JAVIER	HOMBRE
HUAJUAPAN DE LEON	MARTINEZ RAMIREZ PROCOPIO GAUDENCIO	HOMBRE
HUAJUAPAN DE LEON	VALLADARES SANDOVAL CLAUDIO LAURO	HOMBRE
HUAJUAPAN DE LEON	VAZQUEZ AMBROCIO VALENTINA TERESA	MUJER
JUCHITAN DE ZARAGOZA	MASDEFIOL SUAREZ JORDI	HOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

JUCHITAN DE ZARAGOZA	VASQUEZ BLAS ELIZABETH	MUJER
LOMA BONITA	PITALUA VENTURA ELENA	MUJER
LOMA BONITA	SUMANO OSEGUERA ALEJANDRO	HOMBRE
MATIAS ROMERO	ESTUDILLO SIBAJA ROGELIO	HOMBRE
MATIAS ROMERO	MORENO REYES GIOVANA ANAHI	MUJER
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	GARCIA HENESTROZA GERARDO	HOMBRE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	GARCIA NICOLAS REBECA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	ESTEVA TORRALVA MARIO ANTONIO	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	GRIS LOPEZ SAMUEL RUBEN	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	JUAREZ REYES HUGO DANIEL	HOMBRE
OAXACA DE JUAREZ	LOPEZ SOLIS ANA VICTORIA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	MATIAS LOPEZ INES	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	MORLAN RUIZ MARIA ERENDIRA	MUJER
OAXACA DE JUAREZ	SANTIAGO DOMINGUEZ SOTERO	HOMBRE
OCOTLAN DE MORELOS	VASQUEZ LOPEZ GERARDO	HOMBRE
OCOTLAN DE MORELOS	VASQUEZ MAYA LUZ ADRIANA	MUJER
PUTLA VILLA DE GUERRERO	AGUILERA TIRADO VIVIANA VERONICA	MUJER
PUTLA VILLA DE GUERRERO	CARREÑO MUÑOZ MOISES GILDARDO	HOMBRE
SALINA CRUZ	CRUZ ARTEAGA CLAUDIA GUADALUPE	MUJER
SALINA CRUZ	CRUZ ARTEAGA JAIR	HOMBRE
SAN JOSE CHILTEPEC	VARGAS BARROSO JOSE LUIS	HOMBRE
SAN JOSE CHILTEPEC	XX CRUZ IRMA CAROLINA	MUJER
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	VILLEGAS HERNANDEZ MARIA ELENA	MUJER
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	ZARATE ARAGON LUIS	HOMBRE
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	ILLESCAS HERNANDEZ IRVIN ZABIG	HOMBRE
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	NORIEGA CAMPECHANO MIREYA	MUJER
SAN LUCAS OJITLAN	ACEVEDO GARCIA REYNALDO	HOMBRE
SAN LUCAS OJITLAN	BAUTISTA MARTINEZ MAYRA ANABEL	MUJER
SAN MIGUEL AMATITLAN	BEDOLLA BRAVO MARTIN ADRIAN	HOMBRE
SAN MIGUEL AMATITLAN	GARCIA NICOLAS MAGDALENA	MUJER
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	CRUZ MARTINEZ VIVIANA ELIZABETH	MUJER
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	MARTINEZ LOPEZ RICARDO MOISES	HOMBRE
SAN PEDRO POCHUTLA	FERNANDEZ RAMOS ALFONSO	HOMBRE
SAN PEDRO POCHUTLA	MARTINEZ VASQUEZ ROCIO	MUJER
SAN PEDRO TAPANATEPEC	CISNEROS GONZALEZ VICTOR MANUEL	HOMBRE
SAN PEDRO TAPANATEPEC	REYES HERNANDEZ MARIA DOLORES ZENAIDA	MUJER
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	ARIAS CRUZ MARISELA LETICIA	MUJER
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	REYES SANTOS HECTOR MATEO	HOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

SANTA LUCIA DEL CAMINO	LOPEZ VASQUEZ GRISELDA XOCHITL	MUJER
SANTA LUCIA DEL CAMINO	LOPEZ VASQUEZ IVAN FROYLAN	HOMBRE
SANTA MARIA TONAMECA	MENDOZA REYES JUAN	HOMBRE
SANTA MARIA TONAMECA	VASQUEZ LOPEZ CONCEPCION	MUJER
SANTA MARIA XADANI	CISNEROS GONZALEZ CIRO INES	HOMBRE
SANTA MARIA XADANI	LEON FELIX LUCELI	MUJER
SANTIAGO MATATLAN	LOPEZ VASQUEZ MARCO ANTONIO	HOMBRE
SANTIAGO MATATLAN	MARTINEZ SANCHEZ YESENIA	MUJER
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ACEVEDO GARCIA RODOLFO ISAAC	HOMBRE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	DIAZ JIMENEZ ANTONIA NATIVIDAD	MUJER
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	PEREZ PERALTA VERONICA OLIVIA	MUJER
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	VELAZQUEZ GIL ERICK SAUL	HOMBRE
UNION HIDALGO	CALDERON MONTEERRUBIO MARIA DOLORES	MUJER
UNION HIDALGO	RENDON AQUINO VICTOR IVAN	HOMBRE
ZIMATLAN DE ALVAREZ	DIAZ ALTAMIRANO FELIPE	HOMBRE
ZIMATLAN DE ALVAREZ	WOOLRICH FERNANDEZ PERLA MARISELA	MUJER

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA ESTATAL

MUNICIPIO	TOTAL POR MUNICIPIO
ASUNCION OCOTLAN	2
CIUDAD IXTEPEC	5
COATECAS ALTAS	1
COSOLAPA	6
CUILAPAM DE GUERRERO	4
EJUTLA DE CRESPO	15
ESPINAL, EL	1
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	1
HUAJUAPAN DE LEON	24
HUAUTLA DE JIMENEZ	3
LOMA BONITA	6
MARISCALA DE JUAREZ	1
MATIAS ROMERO	4
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	5
OAXACA DE JUAREZ	51
OCOTLAN DE MORELOS	11
PUTLA VILLA DE GUERRERO	4
SALINA CRUZ	10
SAN AGUSTIN AMATENGO	2

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyacan 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

SAN AGUSTIN YATARENI	1
SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	1
SAN ANDRES HUAYAPAM	1
SAN ANDRES IXTLAHUACA	1
SAN DIONISIO OCOTLAN	1
SAN FELIPE USILA	2
SAN FRANCISCO LACHIGOLO	1
SAN JACINTO AMILPAS	2
SAN JOSE CHILTEPEC	7
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	11
SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	5
SAN JUAN LACHIGALLA	2
SAN LORENZO	1
SAN LORENZO CACAOTEPEC	1
SAN LUCAS OJITLAN	8
SAN MATEO RIO HONDO	3
SAN MIGUEL AMATITLAN	6
SAN MIGUEL EJUTLA	1
SAN MIGUEL SOYALTEPEC	3
SAN NICOLAS	1
SAN PABLO HUITZO	1
SAN PABLO HUIXTEPEC	1
SAN PABLO VILLA DE MITLA	1
SAN PEDRO IXTLAHUACA	1
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	6
SAN PEDRO POCHUTLA	3
SAN PEDRO TAPANATEPEC	4
SAN SEBASTIAN COATLAN	2
SAN SEBASTIAN TUTLA	1
SANTA ANA TLAPACOYAN	1
SANTA CRUZ AMILPAS	2
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	7
SANTA LUCIA DEL CAMINO	10
SANTA MARIA ATZOMPA	1
SANTA MARIA DEL TULE	1
SANTA MARIA OZOLOTEPEC	1
SANTA MARIA PETAPA	1
SANTA MARIA TONAMECA	7

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocan 1546, Col. Del Valle Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

SANTIAGO AYUQUILILLA	2
SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	2
SANTIAGO MATATLAN	4
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	5
SANTIAGO SUCHILQUITONGO	1
SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	1
SANTO DOMINGO ZANATEPEC	1
SITIO DE XITLAPEHUA	1
TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	2
TLACOLULA DE MATAMOROS	1
TLALIXTAC DE CABRERA	1
UNION HIDALGO	4
VILLA DE ZAACHILA	1
YOGANA	1
ZIMATLAN DE ALVAREZ	5
TOTAL	298

INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES A LA ASAMBLEA NACIONAL

MUNICIPIO	TOTAL POR MUNICIPIO
COSOLAPA	1
CUILAPAM DE GUERRERO	1
EJUTLA DE CRESPO	2
HUAJUAPAN DE LEON	4
LOMA BONITA	1
MATIAS ROMERO	1
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	1
OAXACA DE JUAREZ	6
OCOTLAN DE MORELOS	2
PUTLA VILLA DE GUERRERO	1
SALINA CRUZ	1
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	2
SAN LUCAS OJITLAN	1
SAN MIGUEL AMATITLAN	1
SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	1
SAN PEDRO TAPANATEPEC	2
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	1
SANTA LUCIA DEL CAMINO	2
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

UNION HIDALGO	1
ZIMATLAN DE ALVAREZ	1
TOTAL	34

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL (SE INLCUYE RESULTADO Y PLANILLA GANADORA)

CIUDAD IXTEPEC

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	GUADALUPE	TOLEDO	CRUZ	PRESIDENTE	14
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	GUADALUPE	TOLEDO	CRUZ	PRESIDENTA	MUJER
1	JAIME	TOLEDO	ZARATE	INTEGRANTE	HOMBRE
2	FLOR CECILIA	ANTONIO	ULLOA	INTEGRANTE	MUJER
3	JESUS EMILIO	RUIZ	MIJANGOS	INTEGRANTE	HOMBRE
4	MARIA GUADALUPE	MIJANGOS	ZARATE	INTEGRANTE	MUJER
5	HERIBERTO	MORALES	BRAVO	INTEGRANTE	HOMBRE

COSOLAPA

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ROCIO JOSEFINA	FUENTES	ROMERO	PRESIDENTE	26
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ROCIO JOSEFINA	FUENTES	ROMERO	PRESIDENTA	MUJER
1	NORBERTO	LOPEZ	VAZQUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	LUIS JAIME	RAMIREZ	DIAZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	EDITH	TORRES	OSORIO	INTEGRANTE	MUJER
4	RENE	RAMOS	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	BERTHA	CARRILLO	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER

CUILAPAM DE GUERRERO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	JOSE LUIS	VARGAS	BARROSO	PRESIDENTE	12
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	JOSE LUIS	VARGAS	BARROSO	PRESIDENTE	HOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocan 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

1	JASSIEL EDGARDO	SANTIAGO	RAMOS	INTEGRANTE	HOMBRE
2	EVODIA	ZARATE	ZARATE	INTEGRANTE	MUJER
3	ELVIRA ABUNDIA	BARROSO	ZARATE	INTEGRANTE	MUJER
4	ELIZABETH	VASQUEZ	BLAS	INTEGRANTE	MUJER
5	ZOE	VARGAS	BARROSO	INTEGRANTE	HOMBRE

EJUTLA DE CRESPO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	LAURA LETICIA	MENDEZ	REYES	PRESIDENTE	53
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	LAURA LETICIA	MENDEZ	REYES	PRESIDENTA	MUJER
1	SALVADOR CONSTANTINO	GARCIA	DIAZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	CLAUDIA ARACELI	LARRAÑAGA	NUÑEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	ADAN	CORTES	MORALES	INTEGRANTE	HOMBRE
4	JUAN MANUEL	CANSECO	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	BRICIA MARTHA	CARBALLIDO	REYES	INTEGRANTE	MUJER

HUAJUAPAN DE LEON

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	VALENTINA TERESA	VAZQUEZ	AMBROCIO	PRESIDENTE	86
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	VALENTINA TERESA	VAZQUEZ	AMBROCIO	PRESIDENTA	MUJER
1	ROSA MARIA	ESTRADA	REYES	INTEGRANTE	MUJER
2	CONCEPCION	CAMACHO	MORALES	INTEGRANTE	MUJER
3	EULALIO VICTOR	CISNEROS	RIOS	INTEGRANTE	HOMBRE
4	GUILLERMO FRANCISCO	SANTIBAÑEZ	SUAREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	JUAN PABLO	MARTINEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE

JUCHITAN DE ZARAGOZA

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ROSELIA	ELVIRA	VIDAL	PRESIDENTE	12
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ROSELIA	ELVIRA	VIDAL	PRESIDENTA	MUJER

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

1	MIGUEL ANGEL	MARIN	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	SALVADOR	ORTIZ	REGALADO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ROSA	REGALADO	VICENTE	INTEGRANTE	MUJER
4	JUAN CARLOS	ROBLES	ESQUEDA	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ROGELIA	GUERRA	SANTIAGO	INTEGRANTE	MUJER

LOMA BONITA

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	MIREYA	NORIEGA	CAMPECHANO	PRESIDENTE	21
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MIREYA	NORIEGA	CAMPECHANO	PRESIDENTA	MUJER
1	DEMETRIO	LOPEZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ISAI DAVID	KASTHANEYRA	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	GABRIEL	MOGUEL	CALLEJA	INTEGRANTE	HOMBRE
4	MARTHA	SANTIAGO	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER
5	MARTHA	HERNANDEZ	CORDOVA	INTEGRANTE	MUJER
6	MARIA DE LOS ANGELES	DOMINGUEZ	CARDENAS	INTEGRANTE	MUJER
7	ANTONIO	CRUZ	SOSA	INTEGRANTE	HOMBRE

MATIAS ROMERO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ROGELIO	ESTUDILLO	SIBAJA	PRESIDENTE	20
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ROGELIO	ESTUDILLO	SIBAJA	PRESIDENTE	HOMBRE
1	MARIA DE LA PAZ	LOPEZ	RUIZ	INTEGRANTE	MUJER
2	RAUL	PEÑA	ALVAREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	EMELIA	ROJAS	JUAREZ	INTEGRANTE	MUJER
4	PATRICIA	ROSARIO	GUTIERREZ	INTEGRANTE	MUJER
5	CIPRIANO	CABRERA	DESIRENA	INTEGRANTE	HOMBRE

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	LUCIANO	GALICIA	HERNANDEZ	PRESIDENTE	13

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacan 1546, Col. Del Valle Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	LUCIANO	GALICIA	HERNANDEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	LUISA VERONICA	GARCIA	ROBLES	INTEGRANTE	MUJER
2	ANDRES MAURO	PINACHO	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	RAFAEL	RENTERIA	GAETA	INTEGRANTE	HOMBRE
4	KARLA	BOHORQUEZ	FELIPE	INTEGRANTE	MUJER
5	LUCINA ROSELIA	MARTINEZ	FRANCO	INTEGRANTE	MUJER

OAXACA DE JUAREZ

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	SAMUEL RUBEN	GRIS	LOPEZ	PRESIDENTE	97
NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	SAMUEL RUBEN	GRIS	LOPEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	INES	MATIAS	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	ANGEL GABRIEL	MARTINEZ	PEDRO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	DIGNA GAUDENCIA	SANCHEZ	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER
4	CECILIA SYLVIA	SANTIAGO	JOSE	INTEGRANTE	MUJER
5	HUGO DANIEL	JUAREZ	REYES	INTEGRANTE	HOMBRE

OCOTLAN DE MORELOS

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ALEJANDRO	MAYA	FLORES	PRESIDENTE	14
NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ALEJANDRO	MAYA	FLORES	PRESIDENTE	HOMBRE
1	CONCEPCION LORENA	LUIS	JARQUIN	INTEGRANTE	MUJER
2	RENE	GOPAR	RASGADO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	CONCEPCION	VASQUEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	CARLOS ALBERTO	BASTIDA	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	LUZ ADRIANA	VASQUEZ	MAYA	INTEGRANTE	MUJER

PUTLA VILLA DE GUERRERO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
----	--------	------------------	------------------	-------	-------

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

1	APOLINAR GABRIEL	HERNANDEZ	GONZALEZ	PRESIDENTE	11
NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	APOLINAR GABRIEL	HERNANDEZ	GONZALEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	JUANA	GOMEZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	CARMEN NATIVIDAD	GONZALEZ	CELESTINO	INTEGRANTE	MUJER
3	ELISEO SAMUEL	HERNANDEZ	PERALTA	INTEGRANTE	HOMBRE
4	ALVARO	GIRON	BAUTISTA	INTEGRANTE	HOMBRE
5	VERONICA BEATRIZ	GONZALEZ	CELESTINO	INTEGRANTE	MUJER

SALINA CRUZ

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	LUIS MANUEL	HERNANDEZ	REYNA	PRESIDENTE	16
NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	LUIS MANUEL	HERNANDEZ	REYNA	PRESIDENTE	HOMBRE
1	MIRNA GUADALUPE	DIAZ	RAMIREZ	INTEGRANTE	MUJER
2	LUZ DEL CARMEN	HERNANDEZ	MALERVA	INTEGRANTE	MUJER
3	VICTOR BENJAMIN	KENNEDY	CONSTANTINO	INTEGRANTE	HOMBRE
4	ANGELA JOVITA	ORTIZ	CALOCA	INTEGRANTE	MUJER
5	RAUL GIL	SIBAJA	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE

SAN JOSE CHILTEPEC

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	CONSUELO	MATA	APOLINAR	PRESIDENTE	18
NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	CONSUELO	MATA	APOLINAR	PRESIDENTA	MUJER
1	BENITA	PACHECO	AZAMAR	INTEGRANTE	MUJER
2	MARIA	ORTIZ	MORENO	INTEGRANTE	MUJER
3	EMILIANO	PACHECO	AZAMAR	INTEGRANTE	HOMBRE
4	JOSE LUIS	PACHECO	ORTIZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	RAMON	SANTIAGO	FERRER	INTEGRANTE	HOMBRE

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	MARIA ELENA	VILLEGAS	HERNANDEZ	PRESIDENTE	0
2	ANGEL	MORA	SANCHEZ	PRESIDENTE	28
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ANGEL	MORA	SANCHEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	SEVERO	NARCISO	VALOR	INTEGRANTE	HOMBRE
2	EVERARDO	OLIVERA	RAMIREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	CRISTOBALINA	PEREZ	CRUZ	INTEGRANTE	MUJER
4	GLADIS YANETH	DURAN	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	ISABEL PONCIANO	JUAREZ	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
6	HERMELINDA	QUINTERO	FELIX	INTEGRANTE	MUJER
7	GUADALUPE	PEREZ	DELFIN	INTEGRANTE	MUJER

SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	IRMA	MANUEL	SALINAS	PRESIDENTE	17
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	IRMA	MANUEL	SALINAS	PRESIDENTA	MUJER
1	PRISCO	DIONISIO	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	AZUCENA	FLORES	MANUEL	INTEGRANTE	MUJER
3	ANDRES	MARCIAL	MARTINEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
4	FELIPA	ACEVEDO	MAXIMINO	INTEGRANTE	MUJER
5	MAXIMO	SANTIAGO	ACEVEDO	INTEGRANTE	HOMBRE

SAN LUCAS OJITLAN

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	JOEL	CONTRERAS	ORTIZ	PRESIDENTE	24
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	JOEL	CONTRERAS	ORTIZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	EMILIO	MENDEZ	CANO	INTEGRANTE	HOMBRE
2	SIXTA	MORA	VARGAS	INTEGRANTE	MUJER
3	MARIA	COHETERO	NEGRETE	INTEGRANTE	MUJER

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

4	CARLOS MANUEL	JIMENEZ	SANCHEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	JOSEFINA	VICTORIANO	FELIPE	INTEGRANTE	MUJER

SAN MIGUEL AMATITLAN

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	MARTIN ADRIAN	BEDOLLA	BRAVO	PRESIDENTE	19
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MARTIN ADRIAN	BEDOLLA	BRAVO	PRESIDENTE	HOMBRE
1	LOURDES SILVIA	MATA	CORDERO	INTEGRANTE	MUJER
2	MARTA ADELA	MATA	LUCERO	INTEGRANTE	MUJER
3	LEONARDO JOEL	MARTINEZ	ARELLANO	INTEGRANTE	HOMBRE
4	MICAELA	SANCHEZ	VARGAS	INTEGRANTE	MUJER

SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	PAULA	OSORIO	PACHECO	PRESIDENTE	12
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	PAULA	OSORIO	PACHECO	PRESIDENTA	MUJER
1	MINERVA	HERNANDEZ	AYALA	INTEGRANTE	MUJER
2	GABRIEL	ORIHUELA	SOLIS	INTEGRANTE	HOMBRE
3	MAXIMO	TADEO	REYES	INTEGRANTE	HOMBRE
4	TERESA	RODRIGUEZ	SILVA	INTEGRANTE	MUJER
5	PATRICIA DEL CARMEN	JIMENEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER

SAN PEDRO TAPANATEPEC

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	GERARDO	ASTORGA	ORDOÑEZ	PRESIDENTE	26
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	GERARDO	ASTORGA	ORDOÑEZ	PRESIDENTE	HOMBRE
1	MARIA DE LOS ANGELES	ESPERANZA	SIBAJA	INTEGRANTE	MUJER
2	BERNARDO	MARTINEZ	GERONIMO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	AMANDA	PEREGRINO	DIAZ	INTEGRANTE	MUJER

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

4	CONCEPCION	LOPEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	SERGIO LUIS	CRUZ	PEÑA	INTEGRANTE	HOMBRE

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	AREMI	VELASCO	MORALES	PRESIDENTE	14
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	AREMI	VELASCO	MORALES	PRESIDENTA	MUJER
1	ROMAN PASTOR	HERNANDEZ	REYES	INTEGRANTE	HOMBRE
2	OSCAR BERTOLDO	MARTINEZ	RAMIREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ROSARIO	RAMIREZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	XOCHITL YUDITH	CISNEROS	CARREÑO	INTEGRANTE	MUJER

SANTA LUCIA DEL CAMINO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	GRISelda XOCHITL	LOPEZ	VASQUEZ	PRESIDENTE	20
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	GRISelda XOCHITL	LOPEZ	VASQUEZ	PRESIDENTA	MUJER
1	TIMOTEO	RAMIREZ	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ELIAS	HERNANDEZ	FRANCISCO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	OLGA LETICIA	AGUILERA	TIRADO	INTEGRANTE	MUJER
4	LETICIA	LOPEZ	HERNANDEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	MARGARITO	LOPEZ	XX	INTEGRANTE	HOMBRE
6	CARMEN SOLEDAD	CARRILLO	ZARATE	INTEGRANTE	HOMBRE
7	MARCO ANTONIO	LOPEZ	VASQUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE

SANTA MARIA TONAMECA

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	LAURA	BARRERA	RAMIREZ	PRESIDENTE	10
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	LAURA	BARRERA	RAMIREZ	PRESIDENTA	MUJER
1	CONSTANTINO	LOPEZ	RAMIREZ	INTEGRANTE	HOMBRE

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacan 1546, Col. Del Valle Alcaldia Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

2	JOAQUINA	PACHECO	MENDOZA	INTEGRANTE	MUJER
3	MIGUEL	REYES	RAMIREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
4	MARIA DOLORES	ORTEGA	VASQUEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	ELIZABETH	CRUZ	PACHECO	INTEGRANTE	MUJER

SANTIAGO MATATLAN

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	CARMEN	VASQUEZ	MARTINEZ	PRESIDENTE	14
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	CARMEN	VASQUEZ	MARTINEZ	PRESIDENTA	MUJER
1	ANGELICA	CRUZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
2	MARIA	CRUZ	MARTINEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	MELQUIADE	LOPEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
4	JOSE LUIS	LOPEZ	VASQUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	LUIS	LOPEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	OLIVIA ELENA	LOPEZ	CRUZ	PRESIDENTE	10
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	OLIVIA ELENA	LOPEZ	CRUZ	PRESIDENTA	MUJER
1	JUANA VICTORIA	ESCALONA	CRUZ	INTEGRANTE	MUJER
2	LUIS ALBERTO	TORRES	ORTIZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	KARINA	CASTRO	ALBERTO	INTEGRANTE	MUJER
4	SERGIO	LINARES	ROQUE	INTEGRANTE	HOMBRE
5	RODOLFO ISAAC	ACEVEDO	GARCIA	INTEGRANTE	HOMBRE

UNION HIDALGO

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	ZEILA	GUERRA	MARIN	PRESIDENTE	16
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	ZEILA	GUERRA	MARIN	PRESIDENTA	MUJER

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocan 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

1	NORA ANGELICA	XX	MATUS	INTEGRANTE	MUJER
2	SANDRA LUZ	CASTILLO	NUÑEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	HUMBERTO	MARTINEZ	RASGADO	INTEGRANTE	HOMBRE
4	OSCAR	OROZCO	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ENEAS	GUERRA	CORTES	INTEGRANTE	HOMBRE

ZIMATLAN DE ALVAREZ

P.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	MILAGROS NATIVIDAD	HERNANDEZ	LOPEZ	PRESIDENTE	25
NO					
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MILAGROS NATIVIDAD	HERNANDEZ	LOPEZ	PRESIDENTA	MUJER
1	FERNANDO JONATHAN	ZARATE	CRUZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	JAVIER	MARCOS	JIMENEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
3	MARIA DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	LOPEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	MARIA DE LOURDES	QUEVEDO	TRUJILLO	INTEGRANTE	MUJER
5	JUAN CARLOS	SANTIAGO	PEREZ	INTEGRANTE	HOMBRE

VI.El Comité Directivo Estatal en Oaxaca solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de las Asambleas Municipales señaladas en el **RESULTANDO V**, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VII. Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 80

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.
(...)

(Énfasis añadido)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.
(...)

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el **RESULTANDO V**, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Oaxaca, señaladas en el **RESULTANDO V** se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados, dará inicio al periodo de los órganos municipales electos y confirmará los aspirantes a Consejeros Nacional y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

“Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.”

(Énfasis añadido)

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal en Oaxaca, esto es el **06 de noviembre de 2022**, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que los órganos partidistas municipales se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Oaxaca, de conformidad con el **RESULTANDO V**.

SEGUNDA. - Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Oaxaca la presente resolución.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO V**, y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca, remitir a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, las actas de instalación de los Comités Directivos Municipales y del nombramiento de titulares de las carteras que conformarán cada órgano directivo municipal señalado en el **RESULTANDO V**, dentro de los 3 días hábiles posteriores a las sesiones de Comités correspondientes, a efecto de estar en posibilidades de realizar el registro en el Padrón Nacional de Estructuras, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 inciso I) de los Estatutos Generales; así como los artículos 4 fracción XVIII, 62, 91 y 92 del Reglamento de Militantes, ambos del Partido Acción Nacional.

SEXTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEPTIMA. - Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx